

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.



**QUE OTORGA:** Lai Xiong en calidad de Gerente de ANTONOIL  
SERVICE COMPANY S.A.

**CAPITAL ANTERIOR:** USD 800,00

**AUMENTO DE CAPITAL:** USD 100.000,00

**CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO:** USD 100.800,00

**DI:** 4 COPIAS

**2014 – 17 – 01 – 02 – P**

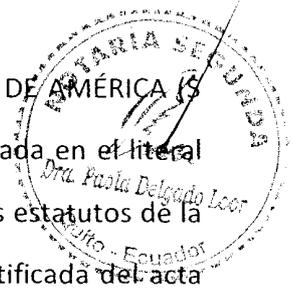
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves 10 de julio de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del este cantón; comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Lai Xiong, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante. ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A. es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad china, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de

edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien desconoce el idioma castellano y se comunica en idioma inglés, por lo que se nombra como su interprete al señor Esteban David Nato Pilatuña, mayor de edad, conocedor del idioma castellano e inteligente en el idioma inglés, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte el primero y su cédula de ciudadanía el segundo, cuyas copias debidamente legalizadas se agrega a esta escritura.- Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

**“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A., legalmente representada por su Gerente, señor Lai Xiong, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, empresario privado, de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien desconoce el idioma castellano y se comunica en idioma inglés, por lo que actúa como su interprete al señor Esteban David Nato Pilatuña, mayor de edad, conocedor del idioma castellano e inteligente en el idioma inglés. ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A. es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de Ecuador con domicilio principal en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el cinco (5) de julio de dos mil trece (2013), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013). b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A. celebrada el nueve de julio de dos mil catorce, por unanimidad, aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía; resolviendo que el capital suscrito y pagado de la compañía se incremente hasta la

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 100.800,00). c) La Junta General de Accionistas de la compañía detallada en el literal anterior, resolvió también aprobar la reforma del artículo cuarto de los estatutos de la compañía referente al capital social, conforme consta de la copia certificada del acta



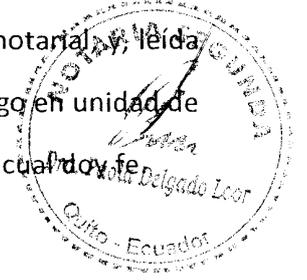
que se adjunta a esta escritura. d) Una vez perfeccionado el aumento de capital, la integración del capital de la compañía será la que consta en el anexo de esta escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

Con los antecedentes expuestos, el señor Lai Xiong a nombre y en representación de ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía procede a realizar el aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía, de la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800,00) a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 100.800,00) conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de julio de dos mil catorce, por lo que realiza las siguientes declaraciones: a) Que se aumente el capital de la sociedad por la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 100.000,00), por compensación de créditos, capitalizando ese valor de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones de los dos socios señor Xu Jin por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 50.000,00) y señor Ke He por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.000,00). b) Que los socios aumentan el capital en proporciones iguales, conforme consta en el cuadro de integración de capital; c) Que el capital suscrito y pagado de ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A., luego de que se perfeccione el aumento de capital indicado ascenderá a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 100.800,00); d) Que como consecuencia del aumento de capital aprobado por la Junta, se reforma el artículo cuarto de los estatutos de la compañía, cuyo texto una vez perfeccionado el referido acto societario será el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado de la

compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$. 100.800,00), dividido en CIEN MIL OCHOCIENTAS acciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$. 1,00) de valor nominal cada una.”; e) Que los señores Xu Jin y Ke He realizan sus inversiones con el carácter de extranjeras directas; f) Que se autorizó a los administradores para que realicen el aumento de capital de la compañía; así como, para que suscriban y lleven a cabo cuanto documento, acto y contrato sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta; g) Que una vez perfeccionado este acto societario el capital de la compañía estará integrado conforme consta en el cuadro que se agrega como habilitante de esa escritura. h) Que la compañía, entregará a los socios las acciones que le corresponden por el aumento de capital una vez se haya perfeccionado el mismo, con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Lai Xiong, en calidad de Gerente de ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A., declara bajo juramento que los valores con los que se efectúa el aumento de capital, constan reflejados de esa manera en la contabilidad de la compañía, por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, la integración del mismo será la que consta en el cuadro que se agrega como habilitante; y que a la fecha de otorgamiento de la presente escritura, su representada no adeuda al Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídica, nacionales o extranjeras y, no se encuentra calificada como contratista incumplido, ni adjudicatario fallido del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudor de sus instituciones. Usted Señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.” **Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Gity Tatiana Villarroel Moreno, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro nueve dos seis.- Para la celebración de la presente

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída  
que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



Sr. Lai Xiong

Pasaporte No. G41800165

Sr. Esteban David Nato Pilatuña

c.c. 1721404018

LA NOTARIA

Dña. Pablo Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Acta No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, al nueve julio del año dos mil catorce (2014), a las 16h00, en la Avenida Doce de Octubre 24-739 y Av. Colón N1468, Edificio Torre Boreal, of 605, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital social de ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

| <b>ACCIONISTAS</b>            | <b>Número de Acciones</b> | <b>Votos</b> |
|-------------------------------|---------------------------|--------------|
| XU JIN, de nacionalidad china | 400                       | 400          |
| KE HE, de nacionalidad china  | 400                       | 400          |
| <b>Total</b>                  | <b>800</b>                | <b>800</b>   |

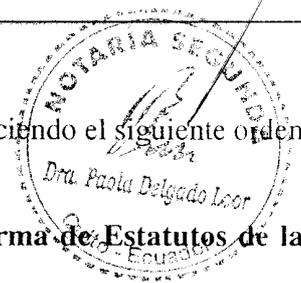
Las acciones están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta la señora Gity Villarroel Moreno y se cuenta con la presencia del señor Lai Xiong, como Secretario de la Junta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo

dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

A continuación los socios acuerdan el punto a tratar en esta junta, estableciendo el siguiente orden del día:



**1. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.**

Los socios proceden a deliberar sobre el único punto del orden del día y se adoptan las siguientes resoluciones:

**1. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.**

Toma la palabra el señor Ke He y mociona realizar un aumento de capital por la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.000,00), por capitalización de ese monto, de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, de los dos socios, señor Xu Jin y señor Ke He en proporciones iguales.

La Junta analiza la moción y por unanimidad resuelve lo siguiente:

Que se aumente el capital de la sociedad por la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.000,00), por compensación de créditos, capitalizando ese valor de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones de los dos socios, señor Xu Jin por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 50.000,00) y señor Ke He por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.000,00).

Que el capital suscrito y pagado de Antonoil Service Company S.A., luego de que se perfeccione el aumento de capital resuelto en esta junta, ascenderá a la suma de cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.800,00).

Que como consecuencia del aumento de capital aprobado por la Junta, se reforma el artículo cuarto de los estatutos de la compañía, cuyo texto una vez perfeccionado el referido acto societario será el siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.800,00), dividido en cien mil ochocientas acciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) de valor nominal, cada una.”

Que la inversión que realizan los accionistas tiene el carácter de extranjera directa.

Que se autoriza a los administradores para que realicen el aumento de capital de la compañía; así como, para que suscriban y lleven a cabo cuanto documento, acto y contrato sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

La Presidencia Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del acta, la que se aprueba por unanimidad de los socios, quienes firman en unidad de acto.

A las 16:45 se levanta la sesión.



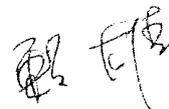
Sr. Xu Jin  
Accionista



Sr. Ke He  
Accionista



Sra. Gity Villarroel Moreno  
Presidenta Ad-Hoc



Sr. Lai Xiong  
Secretario

## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 3 ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a 16 JUL 2014 .....

  
Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

## ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.

Luxemburgo N34-340 y Av. Portugal. Edificio Braganza, Oficina 12, Piso 3.  
Teléfono: (503) 2 6037450 Quito, Ecuador

ANEXO  
 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL  
 ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.

| Socios         | Capital Actual   |                |            |             | Aumento de Capital |   | Capital Luego del Aumento |                   |                |             |
|----------------|------------------|----------------|------------|-------------|--------------------|---|---------------------------|-------------------|----------------|-------------|
|                | Capital Suscrito | Capital Pagado | Acciones   | Porcentaje  | Capital Suscrito   | Capital Pagado Futuras capitalizaciones | Suscrito                  | Pagado            | Acciones       | Porcentaje  |
| Xu Jin         | 400,00           | 400,00         | 400        | 50,00%      | 50.000,00          | 50.000,00                               | 50.400,00                 | 50.400,00         | 50.400         | 50,00%      |
| Ke He          | 400,00           | 400,00         | 400        | 50,00%      | 50.000,00          | 50.000,00                               | 50.400,00                 | 50.400,00         | 50.400         | 50,00%      |
| <b>Totales</b> | <b>800,00</b>    | <b>800,00</b>  | <b>800</b> | <b>100%</b> | <b>100.000,00</b>  | <b>100.000,00</b>                       | <b>100.800,00</b>         | <b>100.800,00</b> | <b>100.800</b> | <b>100%</b> |

*[Handwritten signature]*

Sr. Lai Xiong  
 Gerente



**ANTONIOL SERVICE COMPANY S.A.**

Quito 04 de Octubre del 2013

Señor.  
XIONG LAI  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que mediante Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.**, celebrada el 04 de Octubre del 2013, se nombró a usted para el cargo de GERENTE de la compañía.

De acuerdo al reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los administradores, manifiesto lo siguiente:

**1.- Denominación de la compañía.-** ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.

**1.- Fecha de constitución, inscripción.-** se constituyó como Sociedad Anónima mediante escritura pública celebrada el 05 de julio del 2013 ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 21 de Agosto del 2013.

**3.- Nombrado en virtud:** Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.**, celebrada el 04 de Octubre del 2013.

**4.- Denominación del Cargo.-** Gerente.

**5.- Facultades Estatutarias.-** Las contempladas en el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía. Así como la representación legal judicial y extrajudicial.

**6.- Periodo de Vigencia.-** Tres años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

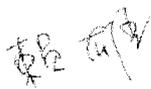
Atentamente:



Ab. Juan Carlos Merino Rivadeneira

Razón de aceptación.- agradezco y acepto la designación con los términos antes propuestos

Quito 04 de octubre del 2013

  
XIONG LAI  
G41800165

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47568

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 36024                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 21/10/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 15404                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE                               |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 04/10/2013  |
| FECHA ACEPTACION:               | 04/10/2013  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.                         |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo   | Plazo  |
|----------------|---------------------|---------|--------|
| G41800165      | LAI XIONG           | GERENTE | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

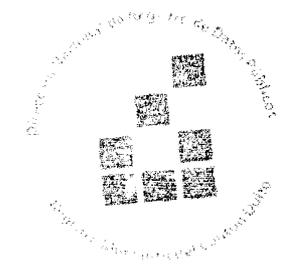
CONST: #RM 3221 DEL 21/03/2013 NOTARIA 40 DEL 05/07/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **172140401-8**  
CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES  
**NATO PILATUÑA ESTEBAN DAVID**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-06**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AUTOMOTRIZ** **V3443V2444**  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NATO JOSE AURELIO**  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PILATUÑA GLADYS**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2013-12-04**  
**2023-12-04**

*[Signature]* *[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**066** CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**066 - 0109** **1721404018**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**NATO PILATUÑA ESTEBAN DAVID**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA **CALDERON**  
QUITO PARROQUIA **1**  
CANTÓN **ZONA**

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a **10 JUL 2014**

*[Signature]*  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A** otorga **LAI XIONG EN CALIDAD DE GERENTE DE ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A**, en Quito diez de julio del dos mil catorce.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 43252

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 27698                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 18/07/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 2546                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres   | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------|---------------------|--------------------------|--------------|
| G41800165      | LAI XIONG | Quito               | REPRESENTANTE LEGAL      | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|  |  |
|--|--|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 10/07/2014   |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA SEGUNDA  |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO  |
| <b>N°. RESOLUCIÓN:</b>                           | NO APLICA  |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>                         | NO APLICA  |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | NO APLICA  |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | NO APLICA  |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 0  |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>                    | ANTONOIL SERVICE COMPANY S.A.                                    |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>                 | QUITO  |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

| Capital | Valor     |
|---------|-----------|
| Capital | 100800,00 |

Registro de Datos Públicos  
Quito



## 5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO CAPITAL: \$ 100.000.- CAPITAL ACTUAL: \$ 100.800.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3221, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 21 DE AGOSTO DE 2013, TOMO N° 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

